

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de abril de 1988.

Visto el presente expediente por el que se tramita la realización de horas extras por personal del Departamento de Producción y Mantenimiento,

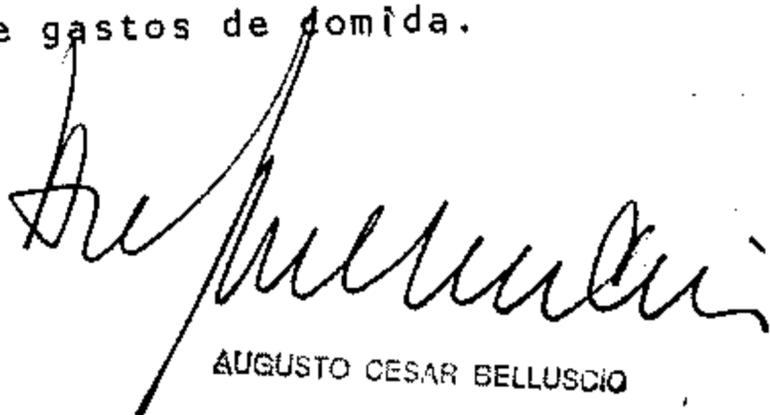
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar horas extras-a partir del 1° de mayo y por 112 días- a razón de 3 horas diarias al personal de la Subdirección General de Servicios y Producción de acuerdo al listado de fs.4, cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a modificar la imputación de fs.7.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a fin que resuelva sobre la solicitud de gastos de comida.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO